

CONSTANCIA: Manizales, 13 de junio de 2022. A despacho en la fecha con la constancia de no haberse aportado las fotografías de la valla, ni se ha inscrito la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Aun faltan entidad para pronunciarse frente a la demanda.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00005-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede, y como quiera que en esta demanda sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovida por MARÍA DERLY SEPÚLVEDA CARDONA y JAIME ALONSO MONTES RAMÍREZ en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE JUAN BAUTISTA GALINDO SALAZAR: MARÍA LILIA GALINDO SALAZAR; LUIS ANTONIO GALINDO SALAZAR; NEMECIO GALINDO SALAZAR; ANA SIXTA GALINDO SALAZAR; BERNARDO GALINDO SALAZAR; al igual que los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN BAUTISTA GALINDO SALAZAR Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS; Y COMO ACREEDOR HIPOTECARIO EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, aun no se han aportado las fotografías correspondientes a la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, se dispone requerir a la parte actora para que allegue las mismas. De igual forma, para que gestione ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la inscripción de la demanda, y así poder dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 093 del 14/06 /2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

Secretario